



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/BMH/RNPC/ghv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINAS Y VECINOS EL SERÓN DE LOMO JUAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS NIEVES 2024 EN LOMO JUAN, INGENIO.

En la Villa de Ingenio, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

De una parte, DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, con D.N.I. nº actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, MARÍA ISABEL CABALLERO TORRES, en calidad de Representante de la Asociación de Vecinos El Serón, con DNI número Mail: .com

EXPONEN

- I. Que la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón tiene previsto organizar las Fiestas de Las Nieves 2024, en el barrio de Lomo Juan - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio la festividad de Las Nieves.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Ingenio para las citadas fiestas de Las Nieves 2024.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de Las Nieves 2024 en Lomo Juan, Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1 Elaboración del programa festivo	Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón
2 Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3 Difusión del evento	Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan - Ayto. Ingenio
4 Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el	Ayto. Ingenio

[Firma manuscrita]

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: 990373222751965a1b494985e294c4f00

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Res. de 19/08/14 n.º 576, DGFP
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: 990373222751965a1b494985e294c4f00



local	
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil
6	Cesión de punto de luz y corriente
7	Cesión material: banderas, vallas, etc.

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un representante de la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el sábado 26 de octubre de 2024, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan de Ingenio, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan de Ingenio

La Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan de Ingenio se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la Asociación de Vecinas y Vecinos El Serón de Lomo Juan de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.




DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio
Vecinos
Alcaldesa - Presidenta

Vanessa Belén Martín Herrera

Por la Asociación de Vecinas y
El Serón de Lomo Juan
Representante

Maria Isabel Caballero Torres



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública



